

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 23 de noviembre de 2015.

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ**

**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E.**

346-182LXIII

**DIPUTADO ADOLFO GARCIA MORALES**, integrante de la LXII Legislatura, en uso de las facultades previstas por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 de su Reglamento Interior, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso del Honorable Pleno de este Congreso, del Estado, la siguiente iniciativa por el que se adiciona la fracción IV y V del artículo 2, se reforma la fracción VIII del artículo 3, de la LEY DEL ORGANISMO OPERADOR PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA.

Por lo que solicito que sea turnada a la comisión correspondiente para su análisis y discusión respectiva, fundándonos para ello en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Nuestra entidad Oaxaqueña es un estado altamente rico vegetación, tierra productiva y agua, pero no deja de ser un estado demasiado abandonado y más pobre de la zona sur y sobre todo la escases de los servicios públicos a que tenemos los ciudadanos de Oaxaca, como es

el caso del agua que se agudizó en los últimos días el tema del agua que se ha escaseado demasiado y en consecuencia el reclamo de la sociedad a SAPAO, por el pago del agua al Agua Potable.

Ya que el suministro se redujo en un 50% en los casos donde se les dota del servicio y en los demás casos no existe dicho servicio de agua potable.

Siempre con el argumento de que se están realizando trabajos en las tuberías y pozos en consecuencia suspenden este servicio afectando a a más de medio millón de personas de nuestra entidad simultáneamente, y a causa de esto los usuarios se ven en la necesidad de comprar agua, ya que es un servicio fundamental para todos, pero con esto no se soluciona el problema si no al contrario se afecta a sociedad porque los encargados de velar por el servicio lo van dejando y se vuelve un problema añejo y que se ira prolongando con los meses o años.

Ahora bien aunado a la deficiencia del servicio, los ciudadanos se ven obligados a pagar por un servicio que no reciben, lo cual resulta arbitrario, si bien cierto todos estamos obligados a contribuir de acuerdo al artículo 31 constitucional, pero que de alguna manera sea por el servicio recibido y no por uno simulado.

Lo que se debe hacer es una propuesta a la ley, para que se nos dé el beneficio de poder eximidos de un pago por un servicio de agua potable que no tenemos o no recibimos y en los demás caso que solamente se

debe de pagar de acuerdo al servicio que es recibido en calidad, cantidad y temporalidad del suministro, y que deje de ser un sistema de inequidad en el cobro de impuestos e ineficiencia del servicio.

De igual forma se debe de buscar como restaurar, proteger las cordilleras ya que es muy importante porque es una forma de recargar los acuíferos y pozos donde se extrae el agua

## DECRETO

**Único.-** Se adiciona la fracción IV y V del artículo 2, se reforma la fracción VIII del artículo 3, de la ley del organismo operador público denominado servicios de agua potable y alcantarillado de Oaxaca.

### ARTÍCULO 2.-

I....

II....

III...

IV.- Exceptuar el cobro por concepto de servicios públicos, a los que no reciban el servicio de agua potable.

V.- Los usuarios que reciban el agua en mínima cantidad, calidad, y temporalidad en el suministro, previa comprobación pagaran solamente una cuota de recuperación, que no sea mayor al pago requerido en su recibo, en tanto no se otorgue y regulase el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-**

VIII. Ordenar y ejecutar la suspensión del servicio por falta de pago, así mismo quienes que no reciban el suministro de agua potable, quedara sin efecto la suspensión del servicio y en los demás casos que señale el Reglamento de la presente Ley.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Poder Ejecutivo implementara las políticas públicas necesarias a fin dar cumplimiento con la presente reforma.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. ADOLFO GARCIA MORALES**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES  
DISTRITO III  
ECCLÁN DE JUÁREZ